



**RESOLUCIÓN DE 5 DE DICIEMBRE, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA ESCUELA
ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DEL PROCESO
DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE PROFESOR/A MEDIANTE
CONTRATO DE RELEVO EN LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA**

Una vez recibida el preceptivo informe FAVORABLE de la Dirección General de Planificación, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, esta Dirección Gerencia, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el artículo 18 de los Estatutos reguladores de la Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP), modificados por acuerdo de 6 de septiembre de 2016, del consejo de Gobierno, [y publicados en el BOJA n.º 175, de 9 de septiembre de 2016], así como de los poderes otorgados por el Consejo de Administración en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la contratación de personal:

RESUELVE:

PRIMERO. - Convocar proceso de selección para la cobertura de un puesto de profesor/a mediante contrato de relevo en la EASP.

SEGUNDO. - Aprobar las bases y sus correspondientes Anexos que regirán la convocatoria.

En Granada, a 5 de diciembre de 2018

Reyes Álvarez-Ossorio García de Soria
Directora Gerente de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A



ANEXO I. BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE PROFESOR/A EN LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA

1. NORMAS GENERALES DEL PROCESO

La Escuela Andaluza de Salud Pública (en adelante “EASP”) convoca un puesto de profesor/a para la cobertura de un contrato de relevo por jubilación parcial.

Estas bases se inspiran en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y se formulan de acuerdo con lo estipulado en el Convenio Colectivo en dicha materia (Art.18.2. Selección de personal. Proceso de selección externo).

El proceso de selección deberá responder al criterio básico de determinación del/de la mejor profesional para el puesto de trabajo, teniendo carácter preferente la incorporación de personas con discapacidad en igualdad de méritos.

Se valorará la experiencia previa de las personas candidatas en la EASP que esté relacionada con las competencias requeridas para el puesto a cubrir y específicamente publicadas en esta convocatoria.

2. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO A CUBRIR

- Categoría según convenio: Profesor 3-A.
- Contrato de relevo de duración determinada.
- Jornada al 50%.

3. REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

3.1. Requisitos imprescindibles

Podrán presentarse al Proceso de Selección todos/as aquellos/as candidatos/as que reúnan los siguientes requisitos imprescindibles:

- Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado Miembro de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para extranjeros.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en cualquiera de los Estados comprendidos en el apartado anterior, en los seis años anteriores a esta convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de las funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- Estar inscrito como desempleado en la correspondiente Oficina de Empleo.
- Cumplir todas las condiciones señaladas en las presentes bases, a la fecha de presentación de la solicitud de admisión.



3.2. Titulación exigible

- Estar en posesión de Licenciatura y/o Grado en Ciencias de la salud.
- Maestría en el ámbito de la Salud Pública.

3.3. Experiencia profesional requerida

Al menos 3 años de experiencia profesional, preferentemente en:

- Planificación y gestión de servicios a nivel nacional, autonómico o internacional.
- En proyectos de cooperación al desarrollo en salud y/o
- En programas de salud pública y/o
- En organismos internacionales de cooperación técnica

3.4. Otros requisitos exigidos

- Dominio de inglés.
- Disponibilidad para viajar y prestar servicios en otros países y contextos.

3.5. Criterios de valoración de la formación y experiencia acreditada

En el anexo A de la presente convocatoria se detallan las valoraciones asignadas a cada criterio establecido.

Se valorará la formación acreditada:

- Especialización en Medicina de Familia y/o Medicina preventiva y salud pública o Enfermería de atención primaria/comunitaria.
- Máster en cooperación al Desarrollo o en Salud Global y/o Relaciones Internacionales.
- Otras especializaciones sanitarias acreditadas.
- Otros estudios de posgrado relacionados con el puesto de trabajo.
- Formación específica en áreas relacionadas con la cooperación al desarrollo, salud internacional o salud global.
- Conocimiento de un tercer idioma, preferentemente, francés o portugués.

Se valorará la experiencia profesional en los siguientes ámbitos:

- Experiencia docente.
- Experiencia de trabajo como cooperante y/o consultor/a en organismos o agencias de cooperación nacionales o internacionales.
- Experiencia específica de trabajo en América Latina y/o Magreb en procesos de reforma del sistema de salud y/o en proyectos realizados en el ámbito europeo o americano.





4. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Dirección de la Escuela creará una Comisión de Selección específica para este proceso que estará compuesta por:

- La Dirección Gerencia o persona de equipo directivo en quien delegue.
- Una persona del Área de Recursos Humanos.
- La coordinación del área de Salud Internacional.
- Un/a profesor/a adscrito al área de salud internacional previa aceptación voluntaria de la persona propuesta.
- Un/a representante del Comité de Empresa o Delegado de Personal, con voz, pero sin voto.

En caso de empate el voto de la Dirección Gerencia será dirimente.

Caso de que algún miembro de la Comisión tuviese relación familiar de primer o segundo grado con alguno o alguna de los/as aspirantes a la plaza, deberá renunciar a formar parte de la misma.

Corresponden a la Comisión de Selección la valoración de los CV recibidos, competencias a contrastar en la fase de entrevista, así como la evaluación de las distintas fases del proceso.

La Comisión de Selección levantará acta de su actuación y de los criterios seguidos para su conclusión final, que consistirá en una propuesta ordenada de las personas adecuadas para cubrir la plaza, especificando las características de aquellas que han superado las pruebas.

Los acuerdos de la Comisión de Selección se tomarán por mayoría, disponiendo la directora o persona en quien delegue de voto de calidad para casos de empate. En el caso de que algún miembro considere que no se cumple lo dispuesto en el vigente Convenio, podrá presentar la oportuna reclamación a la Comisión de Interpretación y Vigilancia.

5. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán redactar y presentar su solicitud de participación acompañada un currículum vitae y de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos valorables indicados en la presente convocatoria, según corresponda:

- Fotocopia del DNI de la candidatura. En caso de extranjeros/as, fotocopia del Pasaporte y Permiso de Trabajo y de residencia.
- Copia de las titulaciones requeridas.
- Informe de vida laboral y fotocopia de los contratos donde figure la categoría profesional, y en el caso de puestos desempeñados en la Administración Pública mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el período, categoría profesional, tipo de contrato.



- Copia de los títulos y certificados acreditativos de los méritos. No se valorarán las acciones formativas organizadas y/o impartidas por entidades privadas, a no ser que estén acreditadas por algún organismo público, y figure el sello oficial del mismo.
- Certificado de estar en situación de desempleo.

6. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web y tablones de anuncios de la EASP, esto es, hasta el día 20 de diciembre de 2018.

La solicitudes y documentación se podrán presentar en el Registro de Dirección de la Escuela los días hábiles de 9:00 a 14:00h. Quien no presenten su solicitud en el registro de la EASP y opten por utilizar otros medios de comunicación deberán enviar un correo electrónico dirigido a desarrolloprofesional.easp@juntadeandalucia.es antes de las 24:00 horas del día en que finalice el plazo de presentación de la solicitud establecida en el apartado anterior.

7. FASES DEL PROCESO

El proceso de selección constará de las siguientes fases excluyentes:

- 1^a Fase: Valoración curricular. Escala: Perfil básico – adecuado – óptimo.
- 2^a Fase: Entrevista competencial. Pasaran a los tres candidatos/as que obtengan una mayor calificación en la primera fase.
- 3^a Fase: Resolución. En base a la puntuación obtenida en ambas fases y por acuerdo mayoritario de la Comisión de Selección, se propondrá la persona final que supere el proceso de selección.

7.1. Valoración curricular

La Comisión de Selección procederá a la verificación de la documentación acreditativa de méritos presentada por las personas aspirantes al proceso. Tras descartar las candidaturas de las personas que no cumplan con los requisitos exigidos de darse esta situación, se procederá a la consideración de los méritos aportados, a efectos de determinar su ubicación en la escala definida según las valoraciones asignadas a los criterios definidos en el Anexo II. Los méritos a considerar en esta fase serán los alegados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados y/o acreditados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

Una vez la Comisión de Selección finalice la revisión y valoración curricular se procederá a publicar los listados de candidaturas que acceden a la fase de entrevista competencial.

Accederán a la fase de entrevista competencial las 3 candidaturas con mayor puntuación obtenida.





7.2. Entrevista competencial

Esta fase consistirá en la realización de una entrevista personal que se celebrará en lugar, fecha y hora que oportunamente se publicará en el tablón de anuncios de la EASP. Así mismo cada una de las personas candidatas que accedan a esta fase será citadas personalmente a dicha entrevista. La no comparecencia la persona en fecha y hora indicada será causa de exclusión del proceso.

Las personas seleccionadas en la primera fase deberán acudir a la entrevista provistas de los originales de los méritos alegados en la fase de valoración curricular, ya que le pueden ser requeridos por la Comisión de Selección en cualquier momento.

Las competencias que se valorarán durante la entrevista serán:

- Conocimientos técnicos relacionados con la formación y experiencia requeridas para el puesto.
- Habilidades de comunicación.
- Capacidad de representación.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Conocimiento de las técnicas de gestión de proyectos: ciclo de proyecto y marco lógico y específicamente en evaluación de acciones de cooperación.
- Disposición al aprendizaje y mejora continua.
- Manejo de los idiomas requeridos.

La valoración de la entrevista se realizará con la misma escala planteada para la valoración curricular y recogida en el Anexo II.

7.3. Resultados finales del proceso

Una vez concluidas las entrevistas competenciales se procederá por el comité de selección a integrar las valoraciones asignadas y a establecer el orden de las candidaturas para ocupar de manera preferente la plaza convocada que quedará consignada en la Resolución de la convocatoria.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de las personas candidatas del proceso de selección recabados por la EASP, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal. Igualmente, se informa de la facultad que ostenta la persona titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a tal efecto a la Dirección Gerencia de la EASP.

Los listados de las candidaturas participantes en el proceso de selección serán publicados en los tablones de anuncios de la EASP, e incluirán los datos personales: Nombre, Apellidos y DNI.



Escuela Andaluza de Salud Pública
CONSEJERÍA DE SALUD

Los datos facilitados por las personas candidatas facultan a la EASP a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra el envío de mensajes SMS dirigidos a los teléfonos móviles aportados por éstas al proceso de selección.

9. CONSIDERACIÓN FINAL

La presentación de una candidatura al presente Proceso, conlleva el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

En Granada, a publicidad el día 5 de diciembre de 2018
Reyes Álvarez-Ossorio García de Soria
Directora Gerente de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A



ANEXO II
VALORACIÓN DE CRITERIOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ACREDITADA

Formación:

- Grado superior en Medicina o Enfermería: 10 puntos.
- Otras licenciaturas o grados en ciencias de la salud: 5 puntos.
- Máster en Salud Pública: 10 puntos.
- Máster en Cooperación al Desarrollo, Salud Global y/o Relaciones Internacionales: 7 puntos.
- Especialización en Medicina de Familia y/o Medicina preventiva y salud pública o Enfermería de atención primaria/comunitaria: 5 puntos por especialidad.
- Otras especializaciones sanitarias acreditadas: 3 puntos por especialidad
- Formación acreditada específica en áreas relacionadas con la cooperación al desarrollo, salud internacional o salud global, cada 200 h: 2 puntos, máximo 10 puntos.
- Conocimiento de un tercer idioma: 2 puntos por francés o portugués, 1 punto otros idiomas.

Experiencia profesional:

- Experiencia docente: cada 200h 2 puntos, máximo 10 puntos.
- Experiencia de trabajo como cooperante y/o consultor en organismos o agencias de cooperación nacionales o internacionales y/o experiencia en elaboración, desarrollo y presentación de propuestas de proyectos de desarrollo: 1 punto por año, máximo 10 puntos.
- Experiencia de trabajo en el ámbito de la salud pública: 1 punto por año, máximo 10 puntos.
- Experiencia específica de trabajo en América Latina y/o Magreb en procesos de reforma del sistema de salud y/o en proyectos realizados en el ámbito europeo: 1 puntos/año, máximo 10 puntos.

Las puntuaciones iguales o superiores a 40 puntos se asignarán a la categoría “óptima”, las iguales o superiores a 30 y menores de 40 a “adecuada” y las inferiores a 30 a la categoría “básica”.

